## VIEDMA, 20 DE MARZO DE 2014

## VISTO:

El Expediente Nº 114311-EDU-13 del registro del Consejo Provincial de Educación-Ministerio de Educación y;

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Programa "Música entre Todos" dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que mediante Resolución Nº 661/14, se aprueba el Programa "Música entre Todos" para el Ciclo 2014;

Que se hace necesario encuadrar la implementación de estas propuestas educativas en el marco de la innovación y con carácter experimental, en el marco de lo establecido en la Ley 2444, en relación a la designación y asignación de horas en forma condicional y a término;

Que el personal docente y no docente que integran los distintos perfiles de los Programas Nacionales y Programas Provinciales tales como Coordinadores Zonales, Coordinadores de Talleres y Talleristas, son propuestos por la Coordinación Provincial ante la Dirección de Políticas Socioeducativas:

Que la designación y/o asignación de horas necesarias para el personal que lleva a cabo cada Línea de Acción, se realiza mediante resolución expresa del Consejo Provincial de Educación, afectando para su pago las partidas y fondos correspondientes;

Que se procede a emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

- ARTICULO 1º.- APROBAR la nómina de talleristas del Programa Orquesta y Coros para el Bicentenario según obra ANEXO I de la presente Resolución, financiado con Fondos Nacionales.-
- ARTICULO 2º.- ASIGNAR horas cátedra de Nivel Medio, al personal docente, como Coordinadores Zonales, Coordinadores de Talleres y Talleristas, que llevarán adelante el Programa Provincial "Música entre Todos", según obra en ANEXO II de la presente Resolución.-
- ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que las direcciones de cada uno de los establecimientos donde los profesores desempeñaran sus funciones, en el marco del Programa "Música entre Todos", serán las responsables de informar en la planilla de asistencia mensual a sus respectivos talleristas.-
- ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande la implementación de los Programas Nacionales, será afectado de las partidas presupuestarias correspondientes de Nación.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR a la Compañía de Seguros Horizonte para la cobertura de talleristas y alumnos.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, lo determinado en los Artículos 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Sur I, Alto Valle Oeste II, Valle Inferior, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I, Andina, Andina-Sur, Valle Medio I y Atlántica I y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas y archivar

RESOLUCION Nº 881

Héctor Marcelo MANGO Presidente